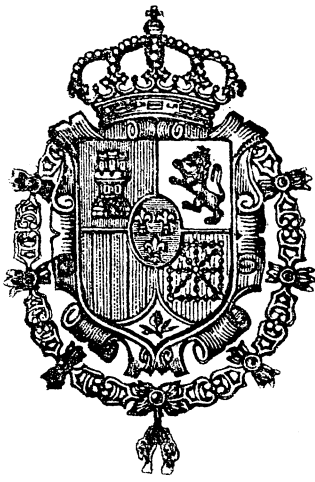


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. <i>Pesetas.</i>	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Cuenca, en la cual se condena á Andrés Centenero García á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta el arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe del Fiscal y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Andrés Centenero García por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martínez.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Calatayud, en la cual se condena á Manuel Jimeno Boned, Camilo Castillo Pablo, Manuel Cebrián Jimeno y Germán Per Cubero á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron al delito:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Manuel Jimeno Boned, Camilo Castillo Pablo, Manuel Cebrián Jimeno y Germán Per Cubero por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el presupuesto del Ministerio de Estado correspondiente al año económico de 1886-87 se concede un suplemento de crédito de 157.139 pesetas 67 céntimos con aplicación al cap. 15 artículo único «Gastos extraordinarios del Patronato de la Obra pía.»

Art. 2.º El importe del suplemento de crédito á que se refiere el artículo anterior se cubrirá con los recursos extraordinarios que vienen aplicándose al mismo presupuesto, con arreglo á la ley de 2 de Agosto de 1886, entre los cuales habrán de figurar los valores que se declaren pertenecientes á la fundación por virtud de los expedientes que se tramitan en la actualidad.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al cap. 12; art. 2.º «Gastos de los establecimientos generales y particulares de Beneficencia» del presupuesto del Ministerio de la Gobernación correspondiente al año económico 1886-87.

Art. 2.º El importe del suplemento de crédito á que se refiere el artículo anterior se cubrirá con las existencias metálicas, valores y demás bienes que posee la Beneficencia general y la particular de fundaciones caducadas, los cuales se entregarán por el Ministerio de la Gobernación al de Hacienda con las formalidades que se determinen.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Resultando insuficientes las partidas consignadas en el presupuesto de contrata por la ejecución de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lérida á Puigcerdá, en virtud de las reformas que en las mismas ha sido preciso introducir, y formado por los Ingenieros de la provincia de Lérida, con arreglo

á las disposiciones vigentes, el adicional necesario para su terminación, el cual es aprobable á juicio de la Dirección general de Obras públicas, conforme con el dictamen de la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 14 de Enero de 1887.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado del trozo 1.º de la sección de Orgaña á Seo de Urgel en la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, por su importe de contrata, que asciende á 378.619 pesetas 93 céntimos, que origina uno adicional de 166.836 pesetas 93 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Carlos Navarro y Rodrigo.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La necesidad de introducir varias modificaciones en la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de Mequinzenza á Sariñena, que eviten las socavaciones que en otro caso habría de producir la corriente del río Alcanadre, y ponga á la carretera en aceptables condiciones de seguridad, es la causa que justifica la formación del presupuesto redactado por los Ingenieros de la provincia de Huesca, el cual es aprobable á juicio de la Dirección general de Obras públicas, conforme con el dictamen de la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. por el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 14 de Enero de 1887.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado del trozo 1.º de la sección de carretera de Ontiñena á Sariñena, correspondiente á la de Mequinzenza á este último punto, en la provincia de Huesca, por su importe de contrata, que es de 176.397'59 pesetas, que produce el adicional de 155.686 reales 40 céntimos equivalentes á 38.921 pesetas 60 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Carlos Navarro y Rodrigo.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Dispuesta la construcción de dos casillas de peones camineros en el trozo 4.º de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla, en la provincia de Toledo, que no fueron incluidas en el proyecto de este trozo. Formado por el Ingeniero de la provincia el correspondiente presupuesto de las mismas, que es aprobable según la opinión de la Dirección general de Obras públicas y el dictamen de la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre último, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 14 de Enero 1887.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional al de la contrata de la construcción del trozo 4.º de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla, en la provincia de Toledo, cuyo importe es de 29.613 pesetas con 79 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El proyecto de la carretera de Cabezón de la Sal al puerto de Comillas, en la provincia de Santander, comprendía la longitud estrictamente necesaria para responder al objeto que se proponía, utilizando al efecto un trozo de camino minero en la extensión compatible con la mejor dirección del trazado; mas el Real decreto de 30 de Octubre de 1884 dispuso se indemnizase á la Compañía minera, dueña de aquél, la parte que se le ocupaba, y en este caso es conveniente dar al trozo de camino minero las dimensiones y demás condiciones del resto de la vía.

Concedida también la prolongación de la carretera hasta el mismo puerto de Comillas, y el aprovechamiento de los caminos provinciales que gratuitamente cedió la Diputación provincial, ha sido necesario formar el proyecto y presupuesto adicionales al de la contrata que estos aumentos de obras representan.

Fundado en estas consideraciones, y debiendo ser aprobado el expresado presupuesto adicional, según la opinión de la Dirección general de Obras públicas y oída la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 14 de Enero de 1887.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el presupuesto adicional al de la contrata de la construcción de la carretera de Cabezón de la Sal al Puerto de Comillas, en la provincia de Santander, por su importe de 102.505 pesetas 41 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre último, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, con las modificaciones propuestas por la Dirección general de Obras públicas, el presupuesto adicional al de las fundaciones tubulares y tramos metálicos del puente sobre el río Guadalquivir, en la carretera del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija, provincia de Córdoba, por su importe de contrata, que es de 152.539 pesetas 35 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar se adquiera, con destino al Museo Arqueológico Nacional, la colección de antigüedades egipcias y del extremo Oriente que el Cónsul de España en el Cairo D. Eduardo de Toda ha ofrecido á mi Gobierno en la cantidad de 27.500 pesetas; disponiendo que de esta suma se satisfagan desde luego al interesado 10.000 con cargo al cap. 10, art. 2.º del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, y que el resto hasta completar el pago total se consignare por el de Hacienda en el inmediato presupuesto, según se determina en el art. 2.º y siguientes del Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros de 1.º de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre último, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba por su importe total de 17.779 pesetas 83 céntimos, el presupuesto adicional al de la contrata de obras de los trozos 8.º, 9.º y 10.º de la carretera de Puente de Meijaboy á Orense, en la provincia de Lugo.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer se aplique á la isla de Cuba el Real decreto de 27 de Abril de 1875 sobre Beneficencia pública, con las modificaciones en él introducidas por el de 27 de Julio de 1881, concediendo al Gobernador general las facultades que por el cap. 3.º y siguientes de dicho Real decreto corresponden al Ministerio de la Gobernación y Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 4 de Diciembre de 1886. Se declara cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento que contra él se sigue, á D. José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de Olvera.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Olvera, de entrada, á D. Juan Infante y García, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Algeciras.

En 6 de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito del Salvador de Granada, de término,

vacante por haber solicitado esta permuta D. Pedro Fernández, á D. Luis Martínez Corefn, que sirve el de Cuenca.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Cuenca, de término, á D. Pedro Fernández Luz, electo del del distrito del Salvador de Granada.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito de San Beltrán, de Barcelona, de término, vacante por traslación de D. Federico Galicia, á D. Antonio Martín Lara, que sirve el de Tortosa.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Algeciras, de término, vacante por promoción de D. Angel Hebrero, á D. Antonio María Cáliz y Valverde, Abogado fiscal electo de la Audiencia territorial de Albacete.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Las Palmas, de término, vacante por promoción de D. Inocencio Esteban y Roldán, á D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Teniente fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Zamora, de término, vacante por traslación de D. Rafael González de Cossío, á D. Antonio Medina Carrascal, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Zamora.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Pamplona, de término, vacante por promoción de D. Joaquín Sanz, á D. Hermenegildo Miro y Romo, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tremp.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Santander, de término, vacante por promoción de D. Vicente Pérez de Celis, á D. Rafael González de Cossío y Vega, que sirve el de Zamora.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno tercero del artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al de Zafra, de ascenso, vacante por traslación de D. Julio Bayo, á D. José María Boza y Vargas, que sirve el de Olivenza, y ocupa el núm. 84 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. José María Boza y Vargas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Abril de 1870.

Ha sido Juez municipal de Higuera la Real y Diputado provincial.

En 4 de Septiembre de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Fuente de Cantos, de entrada; tomó posesión en 28 de dicho mes.

En 15 de Diciembre de 1874 trasladado á la de Riaño.

En 11 de Marzo de 1876 á la de Garrovillas.

En 23 del mismo mes á la de Pastrana.

En 7 de Julio de dicho año nombrado para la de Hervás.

En 25 de Febrero de 1878 trasladado á la de Herrera del Duque.

En 8 de Abril inmediato nombrado para la de Hinojosa.

En 30 de Octubre de 1879 trasladado á la de Jerez de los Caballeros.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Olivenza, de entrada; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno cuarto de dichas disposiciones al de Benabarre, de ascenso, vacante por traslación de D. Antimo Atienza, á D. Pablo Mauro Campos, que sirve el de Sos, y ocupa el número 35 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Pablo Mauro Campos y Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Enero de 1862, habiendo ejercido la profesión en Corella, durante diez años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal en Corella y Registrador interino de la propiedad de Egea de los Caballeros.

En 22 de Enero de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Chinchilla, de entrada; electo.

En 12 de Febrero siguiente para la de Casas-Ibáñez; tomó posesión en 12 de Marzo siguiente.

En 22 de Abril de 1872 trasladado á la de Alfaro.

En 25 del mismo mes nombrado para la de Vergara.

En 20 de Mayo del mismo año para la de Aoiz.

En 16 de Junio de 1876 trasladado á la de Egea de los Caballeros.

En 29 de Mayo de 1882 promovido á la de Valdepeñas, de ascenso; electo.

En 5 de Junio siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sos, de entrada; tomó posesión en 1.º del siguiente mes de Julio.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno primero de los establecidos en las mismas disposiciones al de Olot, de ascenso, vacante por traslación de D. Maximiliano González, á D. Vicente Diéguez y García, que sirve el de Murias de Paredes y ocupa el núm. 2 en el escalafón de los de su clase, y primero entre los de la Península.

Méritos y servicios de D. Vicente Diéguez y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 12 de Diciembre de 1850, habiendo ejercido la profesión en Señorín de Carballino trece años.

En 1.º de Agosto de 1870 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Verín, de entrada; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 25 de Septiembre de 1871 fué nombrado Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar; tomó posesión en 24 de Noviembre inmediato, desempeñándolo hasta 16 de Abril del año siguiente, en que fué declarado cesante.

En 3 de Marzo de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime, de entrada; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 26 de Enero de 1880 trasladado al de La Cañiza.

En 10 de Marzo del mismo año, al de Fonsagrada.

En 28 de Abril siguiente, nombrado para el de Corcubión.

En 13 de Septiembre del referido año, trasladado al de Puenteareas.

En 28 de Marzo de 1881, al de Cangas de Tineo.

En 14 de Septiembre del mismo año, declarado cesante por renuncia; cesó en 20 del propio mes.

En 23 del mismo mes se deja sin efecto el anterior cese y se dispone que vuelva á encargarse del Juzgado de Cangas de Tineo, que antes desempeñaba; electo.

En 3 de Noviembre de dicho año, nombrado para el de Berceá; tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 27 de Agosto de 1884, trasladado al de Cañeta.

En 13 de Febrero de 1886, al de Murias de Paredes.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno segundo de las referidas disposiciones al de Sanlúcar la Mayor, de ascenso, vacante por promoción de D. José Barberá, á D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla, que sirve el de Villamartín de Valdeorras, y ocupa el número 153 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Noviembre de 1872, habiendo ejercido la profesión en Toro, durante cuatro años, pagando primeras cuotas de contribución.

Ha sido Fiscal municipal de Toro.

En 7 de Julio de 1879 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 38 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 9 de Julio del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Salas de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 14 de Julio de 1880 trasladado á la de Frechilla.

En 19 de Junio de 1882 á la de Sahagún.

En 20 de Diciembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Santander; tomó posesión en 10 de Febrero de 1883.

En 16 de Julio de este año promovido á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Altea; tomó posesión en 14 de Agosto siguiente.

En 16 de Agosto de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villamartín de Valdeorras, de entrada, tomó posesión en 15 de Septiembre inmediato.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Hellín, de ascenso, vacante por promoción de D. Ramón Regal, á D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, electo del de Osuna.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Osuna, de ascenso, vacante por traslación de D. Juan Antonio Hidalgo, á D. Martín García Casasola, que sirve el de Villafranca del Panadés.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Villafranca del Panadés, de ascenso, á D. Maximiliano González de Agüero, electo del de Olot.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Valdepeñas, de ascenso, vacante por promoción de D. Federico Montoya, á D. Antonio Atienza y González, que sirve el de Benabarre.

En íd. de íd. Trasládando al de San Roque, de ascenso, vacante por promoción de D. Manuel Torres, á D. Julio Bryó y Aurell, que sirve el de Zafra, en donde resulta incompatible.

En íd. de íd. Nombrando en el turno primero del artículo 40 de la ya dicha ley, para el de Ribadavia, de entrada, vacante por promoción de D. Indalecio Pazos, á D. Aureliano Funes y Yáñez, aspirante á la Judicatura con el núm. 50 en la escala del Cuerpo, y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de lo criminal de Baza.

Méritos y servicios de D. Aureliano Funes y Yáñez.

Se le expidió el título de licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Marzo de 1883, habiendo ejercido la profesión en Baza un año como Abogado de pobres.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 50 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 17 de Diciembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Baza.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno segundo de las mismas disposiciones al de Najera, de entrada, vacante por promoción de D. Carlos Martín, á D. Rafael Emo de Alcedo, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Benavente, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Rafael Emo de Alcedo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Enero de 1878, habiendo ejercido la profesión en Benicarló durante dos años.

Ha sido Juez municipal suplente de Onda.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 22 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Castellón, de entrada; tomó posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 31 de Julio de este año declarado cesante.

En 13 de Octubre de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Benavente; electo.

En íd. de íd. Nombrando en el turno tercero de las referidas disposiciones, para el de Sos, de entrada, vacante por promoción de D. Pablo Mauro Campos, á D. Bruno González Saravia, Abogado de los Tribunales que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Bruno González Saravia.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Julio de 1871; habiendo ejercido la profesión en Villarcayo durante catorce años, pagando cuotas de contribución; ha sido Juez municipal de dicha población.

En íd. de íd. Nombrando en el turno primero de las mencionadas disposiciones para el de Logrosán, de entrada, vacante por traslación de D. Eugenio Canibano, á D. Luis Coll y del Amo, Aspirante á la Judicatura con el núm. 51 de la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Luis Coll y del Amo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Marzo de 1882.

Ha sido Fiscal municipal del distrito del Centro de esta Corte.

Tomó parte en las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, habiéndole sido aprobados los ejercicios, pero sin obtener plaza.

En 11 de Julio de 1885 nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 51 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En íd. de íd. Nombrado en el turno segundo de la ya dichas disposiciones para el de Hoyos, de entrada, vacante por traslación de D. Enrique Gotarredona, á D. Saturnino Bajo de Mengibar, Aspirante á la Judicatura con el núm. 52 en la escala del Cuerpo, y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de Játiva.

Méritos y servicios de D. Saturnino Bajo de Mengibar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Diciembre de 1879, habiendo ejercido la profesión en Cuenca cinco años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal de dicha población, y ha desempeñado el cargo de Oficial de cuarta y tercera clase de Administración civil más de cinco años.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, previa oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 52 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En íd. de íd. Nombrando en el turno tercero de las antedichas disposiciones para el de Murias de Paredes, de entrada, vacante por promoción de D. Vicente Diéguez, á D. José Tellería y Urristia, Abogado de los Tribunales que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. José Tellería y Urristia.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 26 de Setiembre de 1881; habiendo ejercido la profesión en Tolosa, cinco años, pagando cuotas de contribución.

Ha sido Juez municipal de dicha villa.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Olivenza, de entrada, vacante por promoción de D. José María Boza, á D. Fernando Lamas Varela, Promotor fiscal de Tondo, Filipinas, con la categoría de término.

Méritos y servicios de D. Fernando Lamas Varela.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Junio de 1875, habiendo ejercido la profesión desde 19 de Agosto siguiente hasta 29 de igual mes del año 1877.

En 30 de Julio de 1878 se le nombró Promotor fiscal del distrito de Barotac Viejo, de entrada, en Filipinas. Se embarcó en 10 de Diciembre siguiente, y tomó posesión en 18 de Febrero de 1879.

En 5 de Julio de 1882 nombrado Promotor fiscal del distrito de Camarines Sur, de ascenso, en el mismo territorio; tomó posesión en 16 de Diciembre siguiente.

En 4 de Agosto de 1883 promovido al Juzgado de ascenso del distrito Sur de Matanzas.

En 15 de Noviembre del mismo año trasladado al Juzgado de Camarines Sur, de ascenso, en Filipinas. Se embarcó en 1.º de Enero de 1881, y tomó posesión en 23 de Mayo siguiente.

En 21 de Agosto de 1885 trasladado á la Promotoría fiscal del distrito de Tondo, de término, en Manila.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Valencia de Don Juan, de entrada, vacante por promoción de D. Rafael del Riego, á D. Eugenio Cañibano y Rajo, que sirve el de Logrosán.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Castellote, de entrada, vacante por traslación de D. Juan José García, á D. Ignacio Martí y Miquel, que sirve el de Fraga.

En íd. de íd. Trasládando al de Fraga, de entrada, á D. Martín Perillán y Marcos, que sirve el de Belchite.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Belchite, de entrada, á D. Jenaro Cuesta y Martínez, que sirve el de Boltaña.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Agreda, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Isidro Joaquín García, á D. Anselmo García Olleros, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Almadén, de entrada, vacante por traslación de D. Manuel Ros, á D. José María García de Castro y Fernández, que sirve el de Sorbas.

En íd. de íd. Trasládando al de Sorbas, de entrada, á D. Federico Escobar y Aliaga, que sirve el de Torrox.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Torrox, de entrada, á D. Manuel Ros y Pérez, electo del de Almadén.

En 23 de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Archidona, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. José María, á D. Indalecio Villaverde y Lagos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

En 30 de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ayora, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. José Soler, á D. Bernardo Longué y Mariátegui, electo del de Olmedo.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Olmedo, de entrada, á D. José Soler y Duroni, electo del de Ayora.

MINISTERIO DE ESTADO*Subsecretaria.*

Debiendo procederse á la reorganización de la Asamblea de la Orden de San Juan, todos los Caballeros de dicha Orden se servirán enviar al Ministerio de Estado en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este aviso, una nota en que consten sus nombres y apellidos, residencias y fecha del decreto de concesión; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado, no figurarán en la listas de los individuos de la Orden mencionada.

Palacio 15 de Enero de 1887.

El Subsecretario,
José Gutiérrez Agüera.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de las cédulas de Cruz del Mérito militar concedidas á individuos no militares por Real orden de 16 de Diciembre último, que con esta fecha se remiten al Director general de Administración militar para que puedan pasar á recogerlas los interesados mediante el pago de los derechos reglamentarios, que habrán de verificar en el término de dos meses siguientes á esta inserción en la GACETA oficial, después de los cuales se declararán caducadas las de aquellos que no los hubieran satisfecho.

D. Felipe Rizzo, Intérprete militar de la plaza de Ceuta, cédula de Cruz de primera clase del Mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales, libre de gastos.

Madrid 10 de Enero de 1887.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Enero de 1886.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	24	14	38	2	2	4	42	»	»	»	»	»	»	»	42
Alicante.....	71	42	113	2	3	5	118	»	»	»	»	»	»	»	118
Almería.....	66	49	115	»	»	»	115	»	»	»	»	»	»	»	115
Ávila.....	12	12	24	»	2	2	26	»	»	»	»	»	»	»	26
Badajoz.....	42	37	79	7	8	15	94	»	»	»	»	»	»	»	94
Barcelona.....	306	277	583	23	36	59	642	27	18	45	2	2	47	689	
Bilbao.....	78	66	144	4	8	12	156	2	9	11	1	1	2	13	169
Burgos.....	29	39	68	3	3	6	74	»	»	»	»	»	»	»	74
Cáceres.....	19	12	31	2	3	5	36	2	2	4	2	2	6	42	
Cádiz.....	58	60	118	31	28	59	177	6	1	7	1	1	2	9	186
Castellón.....	21	28	49	1	»	1	50	2	1	3	»	»	»	3	53
Ciudad Real.....	24	29	53	1	3	4	57	1	2	3	»	»	»	3	60
Córdoba.....	85	73	158	12	11	23	181	1	»	1	»	»	»	1	182
Coruña.....	54	60	114	7	15	22	136	»	»	»	»	»	»	»	136
Cuenca.....	16	6	22	3	5	8	30	»	»	»	»	»	»	»	30
Gerona.....	13	25	38	1	»	1	39	»	»	»	»	»	»	»	39
Granada.....	85	69	154	32	16	48	202	»	»	»	»	»	»	»	202
Guadalajara.....	16	13	29	2	2	4	33	2	1	3	»	»	»	3	36
Huelva.....	33	23	56	1	2	3	59	»	1	1	»	»	»	1	60
Huesca.....	19	24	43	1	1	2	45	2	3	5	»	»	»	5	50
Jaén.....	34	27	61	8	6	14	75	»	»	»	»	»	»	»	75
Las Palmas.....	24	29	53	8	11	19	72	»	»	»	»	»	»	»	72
León.....	19	24	43	3	3	6	49	2	»	2	1	2	3	5	54
Lérida.....	30	12	42	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»	»	42
Logroño.....	33	16	49	3	3	6	55	»	»	»	»	»	»	»	55
Lugo.....	26	28	54	4	3	7	61	1	»	1	»	»	»	1	62
Madrid.....	581	521	1.102	163	173	336	1.438	32	31	63	17	16	33	96	1.534
Málaga.....	184	183	367	20	19	39	406	»	»	»	»	»	»	»	406
Murcia.....	191	166	357	10	6	16	373	»	»	»	»	»	»	»	373
Orense.....	24	20	44	7	6	13	57	1	»	1	»	»	»	1	58
Oviedo.....	64	45	109	8	6	14	123	4	2	6	»	»	»	6	129
Pamplona.....	38	33	71	10	12	22	93	4	5	9	1	»	1	10	103
Palma.....	71	70	141	6	1	7	148	3	3	6	»	»	»	6	154
Palencia.....	30	24	54	3	2	5	59	»	1	1	1	»	1	2	61
Pontevedra.....	22	20	42	4	2	6	48	2	1	3	»	»	»	3	51
Salamanca.....	29	22	51	»	1	1	52	»	»	»	»	»	»	»	52
San Sebastián.....	48	46	94	1	3	4	98	»	2	2	»	1	1	3	101
Santander.....	72	59	131	5	5	10	141	3	5	8	2	»	2	10	151
Segovia.....	28	25	53	»	»	»	53	»	»	»	»	»	»	»	53
Sevilla.....	206	178	384	47	38	85	469	2	1	3	2	»	2	5	474
Soria.....	11	7	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	18
Tarragona.....	33	32	65	4	3	7	72	1	»	1	»	»	»	1	73
Teruel.....	10	10	20	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	20
Toledo.....	28	17	45	7	5	12	57	»	»	»	»	»	»	»	57
Valencia.....	243	214	457	23	20	43	500	2	1	3	1	»	1	4	504
Valladolid.....	77	101	178	25	16	41	219	1	1	2	»	»	»	2	221
Vitoria.....	38	42	80	6	2	8	88	4	1	5	1	»	1	6	94
Zamora.....	25	33	58	6	1	7	65	»	»	»	»	»	»	»	65
Zaragoza.....	122	107	229	22	19	41	270	6	1	7	»	»	»	7	277
TOTALES.....	3.412	3.069	6.481	538	514	1.052	7.533	113	93	206	32	21	53	259	7.792

Madrid 14 de Enero de 1887.—El Director general, Emilio Navarro Ochoteco.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Enero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	14	5	5	24	14	3	1	18	42
Alicante.....	35	21	5	61	33	13	15	61	122
Almería.....	43	19	4	66	23	12	13	48	114
Ávila.....	10	4	2	16	6	3	3	12	28
Badajoz.....	25	9	10	44	22	9	12	43	87
Barcelona.....	224	133	68	425	163	107	109	379	804
Bilbao.....	30	16	10	56	33	9	14	56	112
Burgos.....	24	21	12	57	35	11	11	57	114
Cáceres.....	16	13	2	31	15	2	9	26	57
Cádiz.....	53	27	20	110	43	14	35	92	202
Castellón.....	17	13	4	34	23	6	8	37	71
Ciudad Real.....	7	12	4	23	7	3	9	19	42
Córdoba.....	37	19	19	75	34	13	18	65	140
Coruña.....	22	15	2	39	28	7	6	41	80
Cuenca.....	4	3	1	8	3	1	2	6	14
Gerona.....	7	10	7	24	14	5	9	28	52
Suma y sigue.....	578	340	175	1.093	496	218	274	988	2.081

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	578	340	175	1.093	496	218	274	988	2.081
Granada.....	82	31	21	134	44	16	29	89	223
Guadalajara.....	10	6	1	17	7	3	4	14	31
Huelva.....	15	13	6	34	12	9	7	28	62
Huesca.....	15	5	4	24	13	3	8	24	48
Jaén.....	25	14	7	46	25	3	7	35	81
Las Palmas.....	11	4	2	17	12	2	2	16	33
León.....	13	10	4	27	12	2	5	19	46
Lérida.....	9	5	3	17	15	3	4	22	39
Logroño.....	21	14	4	39	12	6	5	23	62
Lugo.....	40	12	2	54	41	10	6	57	111
Madrid.....	616	244	85	925	507	126	180	813	1.738
Málaga.....	105	61	34	200	83	36	52	171	371
Murcia.....	87	26	14	127	65	27	37	129	256
Orense.....	9	5	2	16	9	6	5	20	36
Oviedo.....	36	19	3	58	30	10	12	52	110
Pamplona.....	26	11	3	40	20	12	10	42	82
Palma.....	26	20	7	53	26	14	16	56	109
Palencia.....	12	9	8	29	14	3	4	21	50
Pontevedra.....	11	6	2	19	11	5	2	18	37
Salamanca.....	21	9	7	37	34	10	10	54	91
San Sebastián.....	27	19	6	52	15	4	13	32	84
Santander.....	49	24	15	88	36	14	9	59	147
Segovia.....	11	8	1	20	7	6	2	15	35
Sevilla.....	98	50	19	167	103	33	51	187	354
Soria.....	2	6	2	10	6	1	1	8	18
Tarragona.....	20	15	1	36	27	5	9	41	77
Teruel.....	10	4	3	17	5	3	»	8	25
Toledo.....	19	11	10	40	11	4	7	22	62
Valencia.....	139	72	30	241	118	43	50	211	452
Valladolid.....	74	36	14	124	67	13	27	107	231
Vitoria.....	21	10	6	37	21	8	15	44	81
Zamora.....	27	7	2	36	14	7	2	23	59
Zaragoza.....	95	39	17	151	76	31	30	137	288
TOTALES.....	2.360	1.145	520	4.025	1.994	696	895	3.585	7.610

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Enero de 1886, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL		
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL				
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)				
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Albacete.....	24	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	18
Alicante.....	39	34	18	23	2	2	2	»	2	2	61	61	
Almería.....	62	38	»	3	»	»	2	1	2	»	66	48	
Avila.....	14	12	2	»	»	»	»	»	»	»	16	12	
Badajoz.....	43	38	»	4	»	»	1	1	»	»	44	43	
Barcelona.....	362	308	50	62	2	1	8	4	3	4	425	379	
Bilbao.....	46	48	5	8	2	»	2	»	1	»	56	56	
Burgos.....	56	57	»	»	»	»	1	»	»	»	57	57	
Cáceres.....	26	24	5	2	»	»	»	»	»	»	31	26	
Cádiz.....	106	88	2	2	1	1	1	»	»	1	110	92	
Castellón.....	26	28	5	8	»	»	»	»	3	1	34	37	
Ciudad Real.....	22	19	»	»	»	»	1	»	»	»	23	19	
Córdoba.....	69	62	6	2	»	»	»	1	»	»	75	65	
Coruña.....	35	38	»	2	»	»	2	»	2	1	39	41	
Cuenca.....	8	6	»	»	»	»	»	»	»	»	8	6	
Gerona.....	21	27	1	»	1	1	»	»	1	»	24	28	
Granada.....	127	82	6	6	1	»	»	1	»	»	134	89	
Guadalajara.....	17	8	»	5	»	»	»	»	»	1	17	14	
Huelva.....	32	22	»	1	»	»	1	»	1	6	34	28	
Huesca.....	18	21	2	1	3	2	1	»	»	»	24	24	
Jaén.....	44	32	»	»	»	»	»	2	»	3	46	35	
Las Palmas.....	15	12	1	3	»	1	»	»	»	»	17	16	
León.....	27	19	»	»	»	»	»	»	»	»	27	19	
Lérida.....	16	22	1	»	»	»	»	»	»	»	17	22	
Logroño.....	37	23	»	»	»	»	»	»	»	»	39	23	
Lugo.....	32	26	22	30	»	»	»	»	»	1	54	57	
Madrid.....	784	681	117	122	9	4	9	2	6	4	925	813	
Málaga.....	160	146	25	22	2	»	10	1	3	2	200	171	
Murcia.....	90	89	27	32	1	1	2	»	7	7	127	129	
Orense.....	16	19	»	1	»	»	»	»	»	»	16	20	
Oviedo.....	47	40	3	3	1	»	»	»	7	9	58	52	
Pamplona.....	36	38	4	1	»	1	»	»	»	2	40	42	
Palma.....	46	45	4	9	1	»	1	»	1	2	53	56	
Palencia.....	20	18	4	»	2	»	»	3	3	3	29	21	
Pontevedra.....	19	18	»	»	»	»	»	»	»	»	19	18	
Salamanca.....	29	41	8	10	»	»	»	»	»	3	37	54	
San Sebastián.....	49	31	1	1	»	»	1	»	1	»	52	32	
Santander.....	67	45	13	9	5	4	1	»	2	1	88	59	
Segovia.....	19	15	»	»	»	»	»	1	1	»	20	15	
Sevilla.....	150	168	8	12	2	3	6	2	1	2	167	187	
Soria.....	8	8	»	»	»	»	»	2	»	»	10	8	
Tarragona.....	28	35	7	6	»	»	1	»	»	»	36	41	
Teruel.....	17	8	»	»	»	»	»	»	»	»	17	8	
Toledo.....	28	18	4	1	4	2	1	»	3	1	40	22	
Valencia.....	205	177	30	29	»	»	4	»	2	5	241	211	
Valladolid.....	120	107	»	»	2	»	2	»	»	»	124	107	
Vitoria.....	34	43	»	»	»	»	1	»	2	1	37	44	
Zamora.....	35	20	»	»	»	3	1	»	»	»	36	23	
Zaragoza.....	140	129	4	»	»	»	4	5	3	3	151	137	
.....	3.471	3.051	387	419	41	26	67	18	59	71	4.025	3.585	

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redención y Enganches militares.—Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 se han de significar para ocuparlas á fin de mes los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE HACIENDA						
Aduana de Gijón.....	»	Oficial recaudador.....	1.500	»	15.000	»
Dirección general de Contribuciones.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Fábrica de Tabacos de Alicante.....	»	Ayudante segundo Inspector.....	1.250	»	»	»
Administración subalterna de Rentas Estancadas de Osuna (Sevilla).....	»	Administrador.....	1.250	»	19.700	»
Ministerio de Hacienda.—Sección Central.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Administración de la Aduana de Rentas de Farga de Molés (Lérida).....	»	Administrador.....	1.250	»	»	»
Idem de Contribuciones y Rentas de Málaga.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Alicante.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Murcia.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem íd. de Cuenca.....	»	Idem de tercera.....	750	»	»	»
Resguardo de Sales de Burgos.....	»	Dependiente.....	750	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Logroño.....	»	Ordenanza.....	725	»	»	»
Idem subalterna de Rentas Estancadas de Calamocha (Teruel).....	»	Administrador.....	1.000	»	11.300	»
Idem de Contribuciones y Rentas de Lugo.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Dirección general de Aduanas (Dirección).....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Propiedades é Impuestos de Soria.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración general de Derechos del Estado en Soria.....	»	Idem.....	750	»	»	»
Idem íd. en Toledo.....	»	Portero.....	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado en Guadalajara.....	»	Ordenanza.....	625	»	»	»
Idem íd. en Barcelona.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Administración subalterna de Rentas Estancadas de Cevico de la Torre (Palencia).....	»	Administrador.....	1.000	»	9.200	»
Idem íd. de Peñafiel (Valladolid).....	»	Idem.....	1.000	»	9.100	»
Dirección general de Contribuciones.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de segunda clase, núm. 5 de Badajoz.....	»	Administrador.....	Premio.	»	2.500	»
Idem de primera, núm. 9, de Vélez Málaga.....	»	Idem.....	Idem.	»	4.100	»
MINISTERIO DE FOMENTO						
Instituto de Albacete.....	»	Bedel.....	875	»	»	»
Conservatorio de Artes.....	»	Escribiente.....	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala tercera.....	»	Aspirante.....	1.250	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
	»	Cabo núm. 4.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 6.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 14.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 52.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 58.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 61.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 89.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 86.....	1.500	»	»	»
	»	Idem núm. 88.....	1.500	»	»	»
	»	Vigilante núm. 9.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 16.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 31.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 69.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 73.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 88.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 94.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 106.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 131.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 151.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 159.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 160.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 166.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 225.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 230.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 245.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 294.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 301.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 329.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 332.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 342.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 352.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 367.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 373.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 392.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 411.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 447.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 458.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 486.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 524.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 528.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 546.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 572.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 577.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 585.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 601.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 614.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 621.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 624.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 649.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 650.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 673.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 684.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 747.....	995	»	»	»
	»	Idem núm. 787.....	995	»	»	»
	»	Estanco de Cuatro Calles (capital).....	Premio.	»	»	»
	»	Idem de Puebla de Almoradier.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Toboso.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Quintanar, núm. 4.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Navarrocruende.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de San Román.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Segurilla.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Castillo de Rayuela.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Sotillo de Las Palmas.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Pulgar.....	Idem.	»	»	»
Delegación de Hacienda de Toledo.....	»			»		

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial data for 15 Enero 1887 and 8 Enero 1887. Includes items like 'Efectivo metálico', 'Capital', 'Fondo de reserva', 'Depósitos en efectivo', etc.

El Interventor general, Julián Llorente.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el Negociado de Recibo de créditos de sus oficinas admita para el reembolso, desde el lunes 17 del corriente, los títulos de la Deuda al 2 por 100 exterior que han resultado amortizados en el sorteo que se celebró el día 28 de Diciembre último.

La presentación se verificará con dobles carpetas, que al efecto se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupa este Centro directivo, en las que se relacionarán los títulos amortizados por series y numeración correlativa.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos de intereses del cuarto trimestre de 1886, en los días 17 y 18 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, en la forma que se determina á continuación.

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Día 17.

Renta perpetua al 4 por 100 interior: todas las carpetas presentadas hasta el día 14 del actual.

Día 18.

Renta amortizable al 4 por 100. Billetes hipotecarios de la isla de Cuba. Incripciones nominativas al 4 por 100.

Obras públicas y demás rentas constituidas en depósito en esta Dirección, cuyo vencimiento sea en 1.º de Enero actual: todas las carpetas presentadas hasta el día 14 del actual.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Banco Español Filipino.

385.º Estado de las cuentas en 30 de Octubre de 1886.

Table with columns 'Folios.', 'Cuentas Deudoras', and 'Pesos fuertes.' listing various financial items and their values.

Folios.

Table with columns 'Folios.', 'Pesos fuertes.', and descriptions of deposits and account balances for various individuals and institutions.

Manila 30 de Octubre de 1886.—El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, José Roeha.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 9 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Puerto Lápiche á Ciudad Real, trozo segundo, bajo el presupuesto de 6.890 pesetas y 80 céntimos.

gunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 10 de Enero de 1887, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Puerto Lápiche á Ciudad Real, trozo segundo, bajo el presupuesto de 6.890 pesetas y 80 céntimos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de....

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 27 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital, bajo la del Alcalde, ó en quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 4.720 pinos en el monte Esanche de Buenache, término de Sierra de Cuenca, y pertenecientes al común de vecinos cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Cuenca 5 de Enero de 1887.—El Gobernador, Jerónimo Arenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. del.... de.... y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de.... se compromete á hacer la compra y utilizar dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Gobierno de la provincia de Pontevedra

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el día 24 de Febrero próximo venidero, y hora de doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el corriente año económico de los trozos de carreteras que con el importe del presupuesto de cada uno se expresan en la nota inserta á continuación.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Ayamonte.

D. Manuel Solesio y Martínez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se acordó que se edifique en el solar que existe en la calle Real de Galdames, el que linda por la derecha con casa de D. Antonio Montaña; por la izquierda con la de herederos de Doña María Angustias Delgado, y por la espalda con la calle de San Mateo.

En su virtud, y no resultando dueño conocido, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al expresado solar, á fin de que en el preciso término de cuatro meses, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía y produzcan sus correspondientes títulos de propiedad que justifiquen su derecho; en el bien entendido que al espirar dicho plazo, se procederá á la venta del solar con arreglo á las disposiciones vigentes y según lo preceptuado en la Real orden de 16 de Diciembre de 1856 sobre clasificación de bienes mostrencos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Ayamonte 10 de Diciembre de 1886.—Manuel Solesio.

X-1245

D. Manuel Solesio y Martínez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia se acordó que se edifique en el solar que aparece en la calle Real de Galdames y calle de Flamencos contiguo á la casa de Don Román García Jiménez.

En su virtud, y no resultando dueño conocido, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al solar expresado para que acudan á esta Alcaldía y justifiquen su propiedad con la exhibición de sus correspondientes títulos; en el bien entendido de que transcurrido el plazo de cuatro meses que al efecto se conceden, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se procederá á la venta del expresado solar con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia y á su calificación como bienes mostrencos, según lo determinado en la Real orden de 16 de Diciembre de 1856.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Ayamonte 10 de Diciembre de 1886.—Manuel Solesio.

X-1246

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Guillermo Lanza Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Escobar Calinet y José Calsado Arisa, alias Canales, vecinos de Estepa; el primero que aparece fugado de la cárcel de Osuna, y el segundo dedicado al tráfico de contrabando y tratantes en caballerías, ambos procesados en este Juzgado por hurto de dos de esta clase, de la propiedad de D. Francisco Reina Alvarez y Antonio Saldaña, en el sitio de la finca de Cordobilla, término de Puente Genil, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en expresada causa; apercibidos que transcurrido dicho término sin verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), les exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares de la Nación la busca y captura de dichos dos individuos, y caso de ser habidos, los remitan á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, con las seguridades convenientes, mediante á tener decretada su prisión provisional en expresada causa.

Dada en la ciudad de Aguilar á 23 de Diciembre de 1886.—Guillermo Lanza.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

J-4011

ALBA DE TORMES

D. Lorenzo Lucas Coca, Juez municipal de esta villa de Alba de Tormes, y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber que en dicho Juzgado se instruye sumario criminal á consecuencia de habérselo hallado el día 23 del corriente mes, por el Sr. Cura párroco del pueblo de la Anaya de Alba, dentro de la ermita del Santísimo Cristo del Amparo, varios artículos de reses de cerda, ó sean dos hojas de tocino grandes, dos costillas, una espinazo, una espinilla, una cabeza, cuatro pies y dos mantecas; á juicio de los peritos son procedentes de una res hembra, con la señal los dos corbejones del lado de afuera del pie derecho cortados; otras dos hojas de tocino con sus costillas, pies y manos de res de cerda macho soloreño, teniendo por señal el corvejón del pie derecho al lado de fuera cortado; otros dos trozos, ó sea un pernil y paleta con su mano, ignorándose si procederán de res macho ó hembra, siendo la mano pialba, sin que hayan notado más señas, de cuyos artículos se ignora sus dueños, como así bien los autores que en dicho punto los ocultaron.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á dichos artículos, para que en el término de diez días, á contar desde la última fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Salamanca, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho

y prestar la correspondiente declaración con el fin de ver de esclarecer el hecho y descubrimiento de sus autores.

Dado en Alba de Tormes á 30 de Diciembre de 1886.—Lorenzo Lucas Coca.—Por su mandado, Alejandro Pérez.

J-4012

ALBUÑOL

D. José Rivas González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Martín Estévez, natural y vecino de Albondón, soltero, escribiente, de treinta y un años, hijo de D. Antonio y de Doña María Dolores, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia para la práctica de diligencias acordadas en causa que se le sigue sobre falsedad; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, disponiendo su conducción, con las seguridades correspondientes, á la cárcel de este partido; y para el objeto, se consignan sus señas personales, que son: estatura baja, pelo y ojos negros, barba cerrada, color moreno; viste terno de tela de lana y sombrero hongo negro y botillos blancos.

Dada en Albuñol á 31 de Diciembre de 1886.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

J-4051

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, luego que la presente requisitoria la vean inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, se servirán proceder y ordenar á sus subordinados procedan, dentro de sus respectivas jurisdicciones, á la busca, captura, prisión y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, de Diego Poyos ó Pollos, cuya naturaleza y domicilio actual se ignora, y sus señas personales y que vestía son las que se expresan al final; el cual ha estado trabajando en los tejares próximos á las ventas del Espíritu Santo, y de cuya prisión podrá librarse si prestase fianza por cantidad de 1.500 pesetas; pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones graves, inferidas la tarde del día 28 de Noviembre último á Valentín Paus y Pérez en las Ventas del Espíritu Santo, en término de Canillas, y al cual se le cita y emplaza también, para que dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA, se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no presentarse se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 31 de Diciembre de 1886.—José María Rodríguez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas del procesado.

De veintiocho á treinta años, estatura regular, carnes regulares, color moreno, ojos pardos; viste malamente, con ropa de algodón ó verano, color azul, chaleco de Bayona, gorra negra de seda, trabajador ambulante.

J-4013

ANDÚJAR

D. Manuel Pérez Vellido, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Moreno Estepa, de esta vecindad, y Pedro Esteban Pérez, que lo es de Jaén, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por haberse fugado en la madrugada de este día de la cárcel de esta ciudad, donde se hallaban presos.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan acordar la busca y captura de José Moreno Estepa y Pedro Esteban Pérez, los que, siendo habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 30 de Diciembre de 1886.—Manuel Pérez Vellido.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero.

Señas de los fugados.

José Moreno Estepa, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de sesenta y dos años, estatura paqueña, algo grueso, color moreno pálido, cara redonda descarnada, ojos melados, nariz regular, pelo cano, barba cerrada, también cana; y Pedro Esteban Pérez, natural y vecino de Jaén, casado, jornalero, de unos sesenta años, estatura alta, delgado, color moreno pálido, cara descarnada, ojos melados, nariz regular, pelo y barba cana, calvo.

J-4014

ANTEQUERA

D. José Castilla Rosas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, por término de diez días á Miguel del Pino Matas, de treinta y siete años, hijo de Antonio y María de los Dolores, natural de Málaga, vecino de esta ciudad, casado, maquinista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre rebelión; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del Miguel del Pino Matas, y le hagan saber comparezca en este Juzgado.

Antequera 29 de Diciembre de 1886.—José Castilla.—José Alonso Muñoz.

J-4015

BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Salvador Espí y Sariñena, de veintisiete años de edad, casado, tejedor, que había habitado en San Martín de Provencals, plaza del Mercado, 18, cuarto primero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre injurias á un particular por medio de la imprenta; bajo apercibimiento, caso de incomparencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición del expresado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1886.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por mandado de S. S., Ignacio Torres.

J-4016

En el incidente solicitando el beneficio de pobreza D. José Gráu y Surroca para litigar con D. Ramón Ruiz y Aranda, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Barcelona 15 de Noviembre de 1886.

Por presentado, con la certificación que se acompaña, la que se insertará en la forma que se solicita, hágase saber á D. Ramón Ruiz Aranda la petición formulada en el precedente escrito, para que dentro del término de nueve días manifieste si se opone ó no á que D. José Gráu y Surroca utilice en este pleito el beneficio de pobreza que ha obtenido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital para litigar con D. Manuel Carrillo, y para el efecto el Procurador Agulló manifestará el domicilio del Ruiz.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Becerra.—Ante mí, José María Guardiola, Escribano.»

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia del día 23 de este mes para la notificación de la preinserta providencia á D. Ramón Ruiz Aranda, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente cédula en Barcelona á 28 de Diciembre de 1886.—José Guardiola, Escribano.

219—P

BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción en esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José María Novoa, que ingresó en Caja para servir como sustituto en el Ejército de Ultramar por el quinto Pablo Camellas y Torres en 28 de Marzo de 1876, con los nombres supuestos de José Estévez y Estévez, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á declarar ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por haber ingresado dicho sujeto en Caja con documentos falsos; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 31 de Diciembre de 1886.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., y por D. Francisco de Solá, Gumersindo de Marlés.

J-4836

BARCELONA—PINO

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que, en méritos de sumario sobre hurto, he acordado la prisión provisional de Vicente Gálvez y Salomé, hijo de José y de María, natural de Manises, partido judicial de Torrente, provincia de Valencia, de edad veintiocho años, de oficio alfarero, de estado casado, vecino de esta ciudad y habitaba en la calle de Ferlandina, número 45, piso último, é ignorándose su actual paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan; parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, por quien administro justicia, requiero, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Vicente Gálvez y Salomé, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color sano, usa patillas; viste blusa de algodón oscura, pantalón negro de paño, camisa blanca y calza botinas.

Dada en Barcelona á 28 de Diciembre de 1886.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrero.

J-4052

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Ramón César Nieto Díaz, mayor de edad, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, calle de Pelayo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre falsedad.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Nieto, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1886.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José María Guardiola. J—4053

BARCELONA—SAN BELTRAN

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado, bajo la actuación del que refrenda, sobre estafa contra Manuel Durán, y en virtud de providencia del día de hoy, se cita y llama de comparecencia á D. Miguel Pastor, que se dijo habitar en la Corte de Madrid, calle de Toledo, núm. 6, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 23 de Diciembre de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—De orden de S. S., Miguel García Mariño. J—4054

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán, y encargado accidentalmente del mismo de instrucción.

Por la presente se cita y llama á María Mainán Vidal para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle auto de prisión dictado en méritos de la causa seguida en este Juzgado por estafa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha individua, y caso de ser habida, sea trasladada á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Miguel García Mariño. J—4018

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad accidentalmente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro Pijuán Capella para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle auto de prisión que se ha dictado en méritos de la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, sea conducido á los calabozos de la cárcel de este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1886.—Federico de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Miguel García Mariño. J—4019

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán accidentalmente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Piñol Compte para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle auto de prisión que contra el mismo se ha dictado en méritos de causa que se le seguía en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, sea trasladado á las cárceles nacionales y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Miguel García Mariño. J—4017

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán, en funciones del de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Acosta, vecino que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Acosta, y de conseguirlo, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 31 de Diciembre de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Araus. J—4055

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Sol y Amat, hija de Jaime y Paula, difuntos, natural de Tarrasa, de treinta y cinco años de edad, viuda de José Páez, sirvienta, de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos pardos, y viste pobremente, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha María Sol, hasta que preste fianza en metálico en cantidad de 1.000 pesetas ó hipotecaria en cantidad de 2.000, por habérsela decretado su prisión con auto de esta fecha.

Dado en Barcelona á 27 de Diciembre de 1886.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—4037

BERJA

D. Nicolás Morón Pérez, Juez municipal de esta ciudad, é interino del de primera instancia del partido por encontrarse el propietario practicando la visita del Registro civil.

Hago saber que por providencia del día de ayer he venido en admitir la demanda de juicio universal sobre adjudicación de los bienes que constituyen la capellanía laica que Jerónimo Moyano, vecino que fué de esta ciudad, fundó por su testamento de 18 de Enero de 1669, la cual ha sido promovida por D. Miguel, D. Juan Manuel, D. Joaquín y D. Pablo Olea López; D. Antonio, D. Francisco, D. Miguel y Doña Catalina Martínez Olea, vecinos todos de esta ciudad, como herederos abintestato del Presbítero D. Antonio Olea Medina, último poseedor de dicha capellanía.

Y se hace constar por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho á los bienes de la referida capellanía comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Berja á 18 de Diciembre de 1886.—Nicolás Morón.—Por su mandado, Celedonio Oliveros. 220—P.

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Gregorio García de Leaniz, Auditor honorario de Marina, etc., y Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Doña Gertrudis Díaz y Lara, cuyo paradero se ignora, á fin de que se persone en este Juzgado en los autos, juicio universal de testamentaria de D. Francisco Díaz y Lara; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 11 de Diciembre de 1886.—Gregorio García de Leaniz.—Licenciado Francisco de la Torre. J—4056

CANJAYAR

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra José Forte Ros, vecino de Instinción, sobre lesiones leves y disparo de arma de fuego, se ha expedido con esta fecha la siguiente

«Cédula de citación.—Por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Nicolás Company Márquez, se ha dictado providencia con esta fecha en la causa criminal de oficio contra José Forte Ros sobre lesiones leves y disparo de arma de fuego, mandando que Gaspar Alex Salvador, vecino de Instinción, y cuyo paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la cédula de citación en la GACETA DE MADRID, para ampliar su declaración en dicha causa y manifestar si se muestra ó no parte en ella y si renuncia la indemnización que, como ofendido, pueda corresponderle.

Canjayar 31 de Diciembre de 1886.—Inocencio Esteban y Sánchez.»

Y para que tenga lugar dicha citación, como Secretario actuario de la indicada causa expido la presente en la villa de Canjayar á 31 de Diciembre de 1886.—Inocencio Esteban y Sánchez. J—4038

CAÑETE

D. Francisco Cano y Roncero, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Laureano Marte y Hernández, natural y vecino de San Martín de Boniches, casado, de cincuenta y nueve años, hijo de Felipe y de Marcelliana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de quince días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre corta de pinos en término de San Martín de Boniches, y sitio denominado Las Herreras; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cañete á 30 de Diciembre de 1886.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco García. J—4039

FUENTE OVEJUNA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Blanco Hidalgo, Recaudador que ha sido de contribuciones en este partido, que posteriormente ha habitado en la calle de la Madera Alta, núm. 12, de la ciudad de Córdoba, cuyo paradero hoy se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de que rinda declaración en el sumario que se le instruye, y á D. Fabián Guerrero y Sevilla por malversación de fondos públicos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Ovejuna á 26 de Diciembre de 1886.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Andrés Angel. J—4020

GINZO DE LIMIA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Alejos y un hermano de éste, hijos de una tal María, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, los cuales se dedican al oficio de hojalateros y cesteros, y visten ropa de tela ya usada, zapatos; uno usa sombrero y otro boina, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan en la cárcel de este partido para responder á los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones é intento de robo á Juan Alonso, vecino de Castido de Gampara, en este partido; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los sobredichos, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Ginzo de Limia á 19 de Diciembre de 1886.—Amadeo Domínguez.—De orden de S. S., Camilo Caball, por D. Ramón Cádiz. J—4040

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Baños Fresneda, hijo de Gabriel y Rosalía, natural de Ugijar, vecino de esta capital, morador que ha sido en la calle de San Diego, de estado casado, de oficio barbero, y de treinta y cinco años de edad, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se verifica su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de Audiencia de esta ciudad para cumplir la pena de un año y un día de prisión correccional que le fué impuesta en sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra el mismo y un consorte sobre lesiones mutuas.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la citada cárcel de Audiencia; pues así lo exige la administración de justicia.

Dada en Granada á 31 de Diciembre de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Carlos Morenilla. J—4021

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y á virtud de orden de este superior Tribunal, se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Pérez Fernández, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito casa Ayuntamiento, placeta del Carmen; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada Dolores Pérez Fernández, y caso de ser habida, sea puesta en la cárcel de esta Audiencia á disposición de la Exema. Sala de lo criminal de la misma.

Dada en Granada á 31 de Diciembre de 1886.—Antonio Hernández.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—4057

LA CAROLINA

En nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), Don Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Moreno, alias Gitano, procesado en causa por hurto de una burra á Benito Gallardo Torres, en la villa de Navas de San Juan, el día 25 de Octubre último, cuyas señas del procesado se expresan á continuación, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido

procesado Juan Moreno, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 18 de Diciembre de 1886.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

Señas del procesado.

De unos quince años de edad; viste una chambre de bayeta encarnada, pantalón claro de pana, sombrero hongo de color oscuro, y alpargatas, todo en mal estado. J—4041

LA RAMBLA

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye por hurto de cabras, se cita á Antonio Molina Ortiz, de treinta y un años, soltero, ganadero, natural y vecino de Benamejí, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar cierta declaración; apercibido de que si transcurrido dicho término; que se empezará á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla 23 de Diciembre de 1886.—El actuario, Antonio López del Moral. J—4046

LUCENA

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Expósito, apellidado Hidalgo, sin que consten más antecedentes, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por lesiones graves á Pedro Román; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lucena á 30 de Diciembre de 1886.—Atanasio de Burgos.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—4058

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Sáenz de Quejana, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, é interino en el de instrucción del mismo, fecha de hoy, refrendada por mí el actuario y recaída en virtud de una orden del Tribunal superior para exacción de costas, se cita y llama á Doña María de los Dolores Samper y Monzón para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—El Juez, Manuel S. Quejana.—El actuario, Javier de Burgos. 221—P

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Diputado á Cortes, y Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en juicios de faltas que contra los mismos se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación de dichos individuos, y caso de ser habidos lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—A. Domínguez.—Ante mí, José de Castro Saavedra.

Lista de los sujetos á quienes se refiere la anterior requisitoria.

Nicolasa García, por escándalo.
 Jesusa Gutiérrez, por escándalo.
 José N., aguador, para celebrar juicio de faltas.
 Juana Escribano, para íd.
 Francisco Pérez, para íd.
 Cristóbal López, por malos tratamientos.
 Francisca Fernández, por desobediencia.
 Patricio Domínguez, por daños.
 Hermenegildo Catalán, por daños.
 José Rodríguez, por malos tratamientos.
 Melitón Argüelles, por daños.
 Domingo Odomico, por malos tratamientos.
 Gertrudis Gil, por escándalo.
 Enrique García, por daños.
 Rafael Alamar, por escándalo con embriaguez.
 Ramón Reigosa, por malos tratamientos.
 Pacífico Gómez, por íd.
 Venancio Álvarez, por daños.
 Miguel Muñoz, por íd.
 Venancio García, por embriaguez.
 Teresa Iglesias, por tener pesas falsas.
 Jaime Ciurana, por malos tratamientos.
 Francisca Alonso, por íd.
 Adolfo Suárez, por embriaguez.
 María Martínez, para celebrar juicio de faltas.
 Pedro Ríos Robledo, por desobediencia.
 Felipa Regueiro, por malos tratamientos.
 Isabel Núñez, por íd.
 Ricardo Jáuregui, por íd.
 Benito Ortega, por desobediencia. J—4035

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gumersindo N., natural de Orense, de unos treinta años de edad, de oficio panadero, estatura regular, y viste traje negro, cuya demás filiación y circunstancia se ignora, para que en el término de diez días que le señalan comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otra se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel modelo celular á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1886.—Felipe Peña y Costalago.—El actuario, Justo Navarro. J—4822

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue el abintestado de Doña Margarita Martínez Esteban, viuda que era de D. Antonio Martínez López, pensionista, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Olmedo, en la provincia de Cuenca, y domiciliada en la calle de Molino de Viento, núm. 32, cuarto segundo, donde falleció el 27 de Septiembre último; y en virtud de lo acordado en dichos autos de abintestado, se llama por primera vez, y término de treinta días, para que los que se crean con derecho á heredar á la expresada finada se presenten en este Juzgado en forma legal á deducir el que les asista; siendo de advertir que ya lo han efectuado su sobrina Doña Luisa de Carlos y Martínez y su hermana Doña Antonia Martínez Esteban.

Asimismo se hace igual llamamiento á los albaceas nombrados en el testamento que tenía otorgado la Doña Margarita, sin que en él consten herederos constituidos á su óbito, y cuyos albaceas son D. Félix Martínez de Azcoitia y D. Lucas López, ignorándose su domicilio, para que comparezcan á manifestar si aceptan ó no el citado nombramiento; é igualmente se llama al Presidente ó representante que fuese de la Santa Hermandad de la Esperanza, para que se persone en este mismo Juzgado á gestionar cuanto creyera conducente sobre una memoria testamentaria en que la finada dispone, entre otras cosas, de la mitad de su capital en favor de dicha Santa Hermandad; previniendo á todos ellos que de no presentarse á los fines indicados dentro de dicho término les pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1886.—José Rodríguez Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Piato. 222—P

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que autoriza, dictada en el corriente en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Muñoz y Zapata, á nombre de D. Manuel Salcedo y Diego, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Manuel, D. Gumersindo, D. Angel, D. José, Doña Encarnación, Doña Tomasa, Doña Romana y Doña Teodora de Francisco y Butragueño, se cita y emplaza á D. Manuel de Francisco Butragueño, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, con poder bastante á contestar la demanda de pobreza; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1887.—V.º B.º.—Rico y Urosa.—El actuario, Domingo Vázquez Mon. 223—P

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Álvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado, y por la actuación del que refrenda, pende ejecutoria procedente de causa criminal de oficio seguida por el delito de hurto contra Antonio Fernández Peña, alias Cuco, natural y vecino de Alhaurín de la Torre, soltero, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, en la cual se ha mandado por providencia de hoy, en virtud á no haber sido encontrado en su domicilio é ignorarse su actual residencia, expedir la presente requisitoria, señalándole el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de él comparezca ante este Juzgado con objeto de que cumpla la condena que le está impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Fernández Peña, remitiéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 30 de Diciembre de 1886.—Teófilo Álvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—4025

D. Teófilo Álvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juz-

gado, y por la actuación del que refrenda, pende causa criminal de oficio por el delito de lesiones contra Sebastián Guerrero Montes, conocido por el cuñado del Tomatero, hijo de Sebastián y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de Santo Domingo, que habitó en la calle del Agujero, número 7, soltero, carniceiro, de veintiocho años de edad, sin instrucción, en cuya causa, en virtud á no haber sido encontrado en su domicilio é ignorarse su residencia actual, se ha mandado expedir la presente, señalándole el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de él comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Sebastián Guerrero Montes, remitiéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 30 de Diciembre de 1886.—Teófilo Álvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—4024

D. Teófilo Álvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado, y por la actuación del que refrenda, pende ejecutoria procedente de causa criminal de oficio seguida por el delito de lesiones contra Miguel Florido Correa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, en la cual se ha mandado, en virtud á no constar cuál sea su domicilio ni residencia actual, expedir la presente requisitoria, señalándole el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de él comparezca en este Juzgado á cumplir la condena impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Miguel Florido Correa, remitiéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 30 de Diciembre de 1886.—Teófilo Álvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—4023

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez decano de los de primera instancia de esta ciudad, y Delegado para la inspección de Registro de la propiedad del mismo.

Hago saber que D. Juan García Valdecasas desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de esta ciudad desde el 20 de Octubre de 1884 hasta el 5 de Febrero del presente año, en que cesó; y habiendo solicitado se le devuelva la fianza que constituyó á las resultas de su cargo, se cita por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de un mes la presenten en este Juzgado.

Dado en Málaga á 30 de Diciembre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., José Moreno y Mallol. J—4042

MANRESA

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Tarradas y Pujol, alias Teya, natural de la Escala, cuyo actual paradero se ignora, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ramón y Teresa, jornalero, viudo, cuyas señas personales son: estatura baja y bastante grueso, barba poblada, pelo negro, ojos castaños, y tiene una cicatriz en la punta de la nariz, que la tiene como partida, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á fin de ampliarle la indagatoria que tiene prestada en méritos de la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Joaquín Benito Martínez; apercibiéndole que de no comparecer se le seguirá en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1886.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., y por el actuario Vidal, Santos Yellich. J—4026

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al rematado José Anaya Ríos, natural del Burgo, vecino de Málaga, y habitante que fué en la calle del Calvo, núm. 53, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido al objeto de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por causa que se le ha seguido y á otros consortes sobre daño.

Por tanto encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Anaya, y habido que sea, ponerlo á mi disposición en esta cárcel.

Dada en Marbella á 31 de Diciembre de 1886.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, Antonio Amores. J—4044

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible en efectivo, señalado con el núm. 413, expedido por esta sucursal en 25 de Noviembre de 1886 á favor de Doña Serapia Castillo y Temiño, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alava, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Vitoria 10 de Enero de 1887.—El Oficial Secretario, Germán Mignon. X—1244

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Includes data for hours 6 to 9 and various meteorological metrics like maximum/minimum temperature and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Enero de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their corresponding weather data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Coruña, Gerona, Lugo, San Sebastián y Tarragona. Faltan datos de Almería.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Enero de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14, Día 15. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 14 DE ENERO DE 1887

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCESA, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates for Spanish, French, and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'50-45. Idem, á ocho días vista, dins., 47'10- d. París, á ocho días vista, frs., 4'97. Berlin, á ocho días vista, marcos, 3'995 d.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'46 á 1'50 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'36 á 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 166.—Carneros, 276.—Terneras, 44.—Cerdos, 265.—Ovejas, 5.—Total, 491. Su peso en kilogramos..... 64.485.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'09 á 1'24 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'28 á 1'41 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'45 á 1'47 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

RECEPTORÍA DEL LEGADO FUNDADO POR D. PEDRO Felipe Alegría.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los habientes desecho de Miguel Ricarte y Urrea, casado con Josefa Román, y de Manuel Urrea y Cayero, casado con Valera Oliver, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan, acreditando el respectivo matrimonio de aquéllos y las fechas en que lo contrajeron, y su calidad de sucesores de los mismos, á deducir el derecho que les compete ante los Sres. Patronos del pío legado llamado de Don Pedro Felipe Alegría, á fin de que puedan calificar á la persona ó personas á quienes corresponda el turno, la cantidad señalada por el fundador, por el orden que ingresen fondos; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del término prefijado, perderán el derecho á reclamarlo y se hará la consignación á favor de la persona ó personas de líneas posteriores del árbol de la familia á quien corresponda.

Los documentos deberán presentarse en el domicilio del infrascrito Secretario, Plaza de San Pablo, núm. 2. Zaragoza 14 de Enero de 1887.—Gregorio Samper, Secretario. X—1247

Forman parte de este número los pliegos 14 y 15 de la Sala segunda del tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA

El Dulce Nombre de Jesús, San Marcelo, papa y mártir, y San Fulgencio, obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Antón.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 69 de abono.—Turno 1.º impar.—La Regina di Saba.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—La bola de nieve.—Un cuarto desahogado.

A las ocho y media.—Función 92 de abono.—Turno 2.º par.—Serie 4.ª.—Dos fanatismos.—Sainete.

TEATRO APOLO.—A las cuatro y media.—Cádiz.—La gran vía.

A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Cádiz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—El noveno mandamiento.—El ventanillo.

A las ocho y media.—Los postres de la cena.—Caerse de un nido.—El ventanillo.—Cara ó cruz.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las cuatro y media.—Función 18 de tarde.—Turno 3.º entero.—Un sarao.—Las mujeres que matan.—Intermedio cómico-incorpóreo. Pasaje lírico (estudiantina).

A las ocho y media.—Un sarao.—Las mujeres que matan.—Intermedio mímico-incorpóreo. Pasaje lírico (estudiantina).

TEATRO ESLAVA.—A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.

A las ocho y media.—Levantar la casa.—El duende.—Pe-láez.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media de la tarde y nueve de la noche.—Los célebres Hanlon-Lees ejecutarán el aplaudido vaudeville en tres actos titulado «Un viaje á Suiza.»

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.